

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Infantas Doña María del Pilar y Doña María de la Paz, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esta Dirección general con motivo de la consulta elevada por el Jefe económico de Castellón sobre la clase de papel en que han de expedirse las certificaciones supletorias que prescribe el artículo 36 de la Instrucción de 21 de Julio último para la administración y cobranza de las cédulas personales:

Considerando que el espíritu de esta disposición es no exigir por duplicado ó triplicado el mismo impuesto á una persona, cuyo fin resultaría contrariado si se empleara para solicitar como para expedir las indicadas certificaciones otra clase de papel sellado que el de oficio, y exigiendo derechos municipales:

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. y de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, se ha servido declarar que, tanto los certificados supletorios de las cédulas personales como las instancias en que estos se soliciten,

deben extenderse en papel de oficio, que será de cuenta de los interesados en obtener tales documentos, y que su expedición debe hacerse sin gravamen alguno por derechos ó impuestos municipales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1877.

Orovió.

Sr. Director general de Impuestos.

(Gaceta 15 de Noviembre)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

##### GOBIERNO CIVIL.

##### SECCION DE MOMENTO.

##### RECTIFICACION.

En el anuncio inserto en el núm. 152, de este BOLETIN OFICIAL, referente á las subastas de acopios para conservación de carreteras de esta provincia, durante el presente año económico, se señalan para los remates los dias 4, 5 y 6 de Diciembre próximo, debiendo ser el 5, 6 y 7, como se expresa en los cuadros que van al pie de dicho anuncio y en el publicado en la Gaceta oficial de Madrid.

Logroño 29 de Noviembre de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 21 del actual me participa lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice á este Ministerio con fecha 12 del actual lo siguiente: --Excmo. Sr. -- En vista de la comunicación de V. E. fecha 5 del mes actual en que participa haberse ausentado el 24 de Setiembre último de las Islas Canarias, antes del indulto que les fué concedido por Real orden de 27 del propio mes, los deportados D. Pedro Antran de Payó, D. Julian Inhausti, D. Tomás Zuloaga, D. José Aspe, Don Pedro Aztagoitia, D. Ambrosio Belorreo, D. Lucas Galo Oñate y D. José Sesiné, quebrantando por aquel hecho el mandato que les habia constituido en aquella situación; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que inmediatamente se proceda á la detención y expulsión del territorio español de los referidos sugetos; quedando anulado respecto de los mismos el indulto que se les otorgó por la Real orden citada.»

Por lo tanto encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los citados sugetos y habidos que sean, los pondrán con la debida seguridad á mi disposición.

Logroño 29 de Noviembre de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

##### CIRCULAR.

El Alcalde de Soto de Cameros con fecha 25 del corriente, participa á este Gobierno haberse presentado á su Alcaldía Francisco Villareal, de la misma vecindad, manifestando que su hija natural Luisa Palacios, cuyas señas se expresan á continuación, habia desaparecido ignorándose su paradero; por lo tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habida, la pondrán á disposición de dicho Alcalde.

Logroño 30 de Noviembre de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

##### Señas.

Edad 18 años, estatura regular, pelo rojo, nariz algo chata, ojos garzos, cara redonda, color moreno. Viste saya de hilo color formando cuadritos, chaquetilla de merino negro con fleco de es tambre, botas negras y medias blancas.

# ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los compradores de Bienes Nacionales cuyos plazos vencen en las fechas que se expresan à continuacion.

Número de las obligaciones.	NOMBRES de los compradores.	CLASE de la finca.	Procedencias.	Número del inventario	PUEBLO donde radican.	Plazos.	Dia.	Mes	Año	IMPORTE.	
										Pesetas.	Cénts.
2428	Miguel Barragan.	Heredad.	Clero.	8579	Tricio.	12	26	Noviembre.	77	57	75
2429	Pedro Breton.			7403	Calahorra.	"	27			7	87
2430	El mismo.			7404	Id.	"	"			22	63
2431	Teodoro Perez.			6945	Azofra.	"	28			17	50
2432	El mismo.			6914	Id.	"	"			9	38
2433	El mismo.			6888	Id.	"	"			9	13
2454	El mismo.			6812	Id.	"	"			3	
2435	El mismo.			6840	Id.	"	"			9	58
2436	El mismo.			6709	Id.	"	"			2	50
2437	El mismo.			6850	Id.	"	"			9	38
2138	El mismo.			6855	Id.	"	"			17	50
2439	El mismo.			6850	Id.	"	"			12	50
2440	El mismo.			6868	Id.	"	"			9	38
2441	El mismo.			6920	Id.	"	"			17	50
2442	El mismo.			6895	Id.	"	"			4	50
2443	El mismo.			6888	Id.	"	"			5	75
2444	Juan de Pablo.			8625	Tricio.	"	"			9	38
2445	El mismo.			8531	Id.	"	"			10	75
2446	Antonio Ibañez.			8553	Id.	"	"			128	88
2447	El mismo.			8560	Id.	"	"			15	13
2448	Pedro Fernandez.			8451	Id.	"	"			5	50
2451	Manuel Jaime Ferrer.			7406	Calahorra.	"	"			22	
2452	Manuel Ocon.			7560	Id.	"	"			51	38
6011	Manuel Urbina.			11864	Zarraton.	8 al 12	9			65	
6012	Valentin Zorrilla.			11875	Casalarreina.	"	"			12	50
6020	Aniceto Prior.			11706	Santo Domingo.	11	12			100	25
6021	Aniceto Azofra.			11474	Id.	"	"			9	25
6022	Bias Abeytua.			11709	Logroño.	"	"			41	38
6023	Mannel Urbina.			11876	Zarraton.	8 al 12	"			48	88
6024	Valentin Zorrilla.			11819	Casalarreina.	"	"			28	10
6026	El mismo.			11865	Id.	"	14			35	87
6027	El mismo.			11873	Id.	"	"			28	50
6028	Manuel Urbina.			11868	Zarraton.	"	"			20	50
6029	El mismo.			11870	Id.	"	15			27	50
6030	Valentin Zorrilla.			11861	Casalarreina.	"	"			2	
6031	Manuel Urbina.			11872	Zarraton	"	27			17	50
6040	Tomás Martinez.			11750	Muro Cameros.	11	"			27	25
6032	Manuel M. Urien.			11860	Logroño.	9 al 12	"			116	25
6033	El mismo.			11862	Id.	"	"			220	
6034	El mismo.			11863	Id.	"	"			75	
6035	El mismo.			11866	Id.	"	"			45	
6036	El mismo.			11871	Id.	"	"			26	50
6037	El mismo.	11877	Id.	"	"	28					
6038	El mismo.	11879	Id.	"	"	16	30				
6039	Pascual la Torre.	11894	Zarraton.	8 al 11	"	14					
6041	Pedro Perez.	6220	Sta. Eulalia Bajera.	"	"	3	25				
6042	El mismo.	6221	Id.	"	"	4	25				
6043	El mismo.	6232	Id.	"	"	4	38				
6044	El mismo.	6233	Id.	"	"	3					
6045	El mismo.	6238	Id.	"	"	3	13				
6046	El mismo.	6249	Id.	"	"	5	50				
6047	El mismo.	5328	Id.	"	"	11	25				
6048	El mismo.	5332	Id.	"	"	8	75				
6049	El mismo.	533	Id.	"	"	2	50				
6050	El mismo.	6198	Id.	"	"	2	75				
6051	El mismo.	6199	Id.	"	"	4	25				
6052	Atanasio Martinez.	11816	Muro Cameros.	"	"	3	75				
6053	El mismo.	11814	Id.	"	"	1	75				
6054	El mismo.	11817	Id.	"	"	1					
6055	El mismo.	11819	Id.	"	"	16	65				
6056	Domingo Arrieta.	7646	Arenzana de Abajo.	"	"	3					
6057	Lúcio Garcia.	11767	Muro Cameros.	"	"	3	75				
6058	El mismo.	11753	Id.	11	28	1	87				
6059	El mismo.	11775	Id.	"	"	2	63				
6060	El mismo.	11780	Id.	"	"	1	65				
6061	El mismo.	11784	Id.	"	"	2	15				
6062	El mismo.	11790	Id.	"	"	1	15				
6063	El mismo.	11793	Id.	"	"	1	50				
6064	El mismo.	11800	Id.	"	"	1					
6065	El mismo.	11805	Id.	"	"	1					
6066	El mismo.	11826	Id.	"	"	1	08				
										1	50

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado el plazo que marca la instrucción se procederá á la via de apremio.—Logroño 22 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, Luis M. de Robles,

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Hallándose vacantes dos Escribanias de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Cervera del Rio Albama, las cuales han de proveerse de conformidad con lo prevenido por el Real Decreto de 12 de Julio de 1875, se anuncia de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia del Distrito, á fin de que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado, dentro del término de veinte dias contados desde la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, advirtiéndose que pueden optar á las mismas aún los que carezcan de los requisitos señalados en el núm. 5.º del art. 4.º del espresado Real decreto.

Burgos 27 de Noviembre de 1877. —El Secretario de gobierno, Maximo Ayensa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

SUBASTA.

El dia 6 de Diciembre á las 11 de su mañana, en los estrados del Juzgado de 1.ª instancia de esta Capital y por ante el Escribano D. Candido Burgo en cuyo poder radican los autos, tendrá lugar la de diferentes efectos que proceden de la casa Comercio que fué de D. Francisco Muro, bajo el tipo de las dos terceras partes del precio en que han sido retasados.

Logroño 27 Noviembre de 1877.

NÁGERA.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Nágera y su partido.

Hago saber: que en el expediente incoado por el Procurador D. Santiago Lacalle, solicitando la defensa como pobre de D. José Manuel Olano, se ha dictado la sentencia que dice así:

SENTENCIA. En la Ciudad de Nágera á veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y siete, el Sr. don Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente y

1.º Resultando: que por el Procurador D. Manuel Perez Azcarate, sustituido en el último estado por el de igual clase D. Santiago Lacalle, se acudió á este Juzgado, solicitando en nombre y con poder á D. José Manuel Olano, vecino de Navarrete, que se le declarase pobre para litigar con don Juan Garcia que lo es de Uruñuela, y admitida dicha p se confi-

rió traslado de ella al Ministerio Fiscal que lo evacuó, manifestando su conformidad en que se recibiese al solicitante la informacion que ofrecia, no habiendo comparecido el referido don Juan Garcia, al cual se le hubo por acusada la rebeldia que se le hizo saber en la misma forma que el emplazamiento.

2.º Resultando: que recibido el incidente á prueba por término de doce dias prorogados así pues hasta los veinte de la ley, fueron examinados en citacion contraria tres testigos que de conformidad, depusieron saber y constarles que el recurrente no ejerce industria ni tiene bienes, viviendo atendido al jornal que gana como peon caminero que es, certificándose además del amillaramiento de la riqueza territorial del pueblo de su vecindad, donde no aparece tenga bienes de ninguna especie ni ejerza industria de ninguna clase.

3.º Resultando: que pasados los autos al Ministerio Fiscal fué de dictamen se declarase pobre en el sentido legal al indicado D. José Manuel Olano, para litigar con D. Juan Garcia.

1.º Considerando: que hallándose justificado en autos que el recurrente D. José Manuel Olano no ejerce industria de ninguna clase ni posee bienes de ninguna especie y que vive atendido al jornal que gana como peon caminero que es, procede declararlo pobre en el sentido legal para litigar con D. Juan Garcia, vecino de Uruñuela.

Vistos los artículos ciento setenta y nueve, ciento ochenta, cieno ochenta y dos, ciento ochenta y cinco y trescientos diez y siete de la ley de enjuiciamiento civil y de conformidad con el dictamen Fiscal, S. S.ª por ante mi el Secretario habilitado dijo: que debia declarar y declaraba a don José Manuel Olano, vecino de Navarrete, pobre en el sentido legal para litigar con D. Juan Garcia que lo es de Uruñuela, y en su consecuencia con derecho á gozar de los beneficios concedidos por la ley á los de su clase en el artículo ciento ochenta y uno de la ley de enjuiciamiento civil antes citada con las prevenciones comprendidas en los artículos ciento noventa y ocho y siguientes de la misma. Así por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados en rebeldia de D. Juan Garcia y de hacerse notoria por medio de edictos en la forma prevenida en el artículo mi ciento ochenta y tres de la ley repetida se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente. Juzgando lo mandado y firma S. S.ª de que yo el actuario certifico.—Alvaro Becerra.—Nicolas Gonzalez del Solar.

Dado en la ciudad de Nágera veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y siete. Alvaro Becerra.—Por su mandado, Nicolas Gonzalez del Solar.

AYUNTAMIENTOS.

LOGROÑO.

Relacion nominal de los señores que hasta el dia de la fecha, se han suscrito en las Dependencias de la Municipalidad para la construccion de un Teatro en esta Ciudad.

NOMBRES. Reales.

Table with 2 columns: NOMBRES and Reales. Lists names and amounts for Logroño, including Excmo. Sr. Marqués de S. Nicolás (500), D. Lorenzo Brieva (500), D. Javier Alcalde (500), D. Fermin de Castejon (500), D. Francisco Diez (500), D. Antonino Castroviejo (500), D. Clemente Garrido (500), D. Severiano de la Parra (500), D. Sebastian Gimeno (500), D. Miguel Salvador (500), D. Julio Morga (500), D. Victor Saenz Martinez (500), D. Felipe Jesús Muro (500), D. Isaac Lopez (500), D. Luis Perez Inigo (500), D. Nicolás Forratba (500), D. Eustaquio Fernandez (500), D. Canuto Rodriguez (500), D. Anselmo Torralbo (500), S. A. S. el Principe de Vergara (1000), Excmo. Sr. Conde del Real (1000), Excmo. Sra. D.ª Josefa Moreda de Murua (500), D. Rafael Eulate (500), D. Fermin de Castejon (500), D. Lorenzo de Castejon (500), D. Alberto de Castejon (500), D. Lucas Arregui y Olavarrieta (500), D. Félix Martinez y Verde (1000), Sra. Marquesa viuda de Fuerte Galiano (1000), Excmo. Sr. D. Taleo Salvador (500), D. Amos Salvador (500), Los oficiales, auxiliares y escribientes de la Secretaria del Ayuntamiento (500), D. Ezequiel Lorza y Velasco (500), D. Francisco de Luis y Tomás (500), D. Federico Sanz (500), D. Eusebio Rodrigañez (500), D. Juan Velasco (500), D. Hipólito Rodrigañez (500), D. Eduardo Castroviejo (500), Sres. Colis, hermanos (500), D. Benigno Sanchez (500), D. Segundo Crespo (1.500), D. Felipe Videgaray (500), D.ª Serapia Videgaray, (viuda de Fernandez.) (500), D. Narciso Monforte (500), Excmo. Sr. Maqués de S. Nicolás (500), D. Fermin de Francia y Castejon (500), D. Ricardo de Francia y Castejon (500), D. José Blanco (500), D. Genaro Muriente (500), D. Ricardo Bellasera (500), D. Eustasio Ruiz (500).

Table with 2 columns: Names and Amounts. Lists names and amounts for Logroño, including D. Isidoro Barona (500), D. Juan Bautista Montoya (500), D. Juan Francisco Lopez Montenegro (500), D. Plácido Aragon (500), D. Manuel Reboiro (500), D. Andrés Herreros (500), D. Juan Herce (500), Excmo. Sr. D. Ricardo Lopez Montenegro (1000), D. Santiago Viguera (500), D.ª Rosa Fauches (500), D. Rafael Castellanos (500), D. Venancio de Pablo (500), D. Francisco Gomez de Segura (500), D. Juan Manuel de Miguel (1000), D. Valentin Garralde (1000), Excmo. Sra. D.ª Petra Benito del Valle (500), D. Felipe Fernandez Urrutia (500), D. Juan Ramon y Pascual (500), D. Victor Morga (500), D. Luis Azpire (500), D. Segundo Morga (500), D. Lucas Rodrigañez (500), D. Maximino Hijon (1000), D. Bartolomé Huete (500), D. Meliton Herreros Hidalgo (500), D. Loreazé Ruiz (500), D. Lorenzo Brieva (500), D. Donato Alcalde (1000), D. Francisco Alcalde (500), D. Valentin Sotés (500), D. Manuel Sanz (1000), D. Pedro Tamayo (500), D. Saturnino Ulargui (500), D. Abundio Ramirez de la Piscina (500), D. Pedro Dominguez (500), D. Vicente Infante (500), D. Meliton Pancorbo (500), D. Matias Saenz (500), D. Sagustiano Ruiz (500), D. Martin Lopez (500), D. Luis Lopez (500), D. Valentin Zabala (500), D. Juan Cruz Larrea (500), D. Joaquín Farias (500), Excmo. Sr. D. Ezequiel Lorza y Lacalle (500), Sr. Marqués del Romeral (1000), D. Javier Eulate (500), D. Manuel Gomez (1000), D. Rafael Roca (500), D. Juan Manuel Farias (500), D. Facundo Sengariz (500), D. Felipe Victoriano (500), D. Antonio Insausti (500), D. Gregorio Sabrás (500), D. Benigno Lacorzana (500), D. Guillermo Castroviejo (500), D. Angel Sagasta (500), D. Ildefonso Zubia (500), Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia (1000), Sr. Conde de S. Cristobal (1000), D. Francisco Barenechea (500), D.ª Sinforosa Ortigosa (500), D. Lucas Bergeron (500), D. Guillermo Marin (500), D. Juan Domingo Santa Cruz (1000), D. Bartolomé Martínez (1000), Logroño 28 de Noviembre de 1877, —El Alcalde, Marqués de S. Nicolás, —El Secretario, Anselmo Torralbo.

QUEL.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa dotada con el sueldo anual de nuevecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla, dirigiran sus solicitudes a esta Alcaldia dentro del termino de quince dias, previos los requisitos de la ley.

Quel 27 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Calisto Diaz.

NALDA.

Se hallan vacantes las plazas de médico cirujano, para la asistencia de 50 familias pobres, con asignacion de doscientas cincuenta pesetas; y la de ministrante, con la de ciento veinticinco pesetas que se pagan por trimestres de los fondos municipales.

Los facultativos quedan en libertad para los ajustes con 450 familias restantes que tiene el vecindario; y tambien podrán contratar con el Ayunta-

miento y vecinos del inmediato pueblo de Sorzano.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes por espacio de 30 dias a este Ayuntamiento acompañadas de los testimonios fehacientes de sus titulos profesionales, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideracion.

Nalda 25 de Octubre de 1877.—El Alcalde presidente, Francisco Gonzalez del Castillo.

VILLA DE OCON.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, dotada con cuarenta fanegas de trigo anuales, pagadas en el mes de Setiembre por los vecinos que tengan caballerias. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes en papel correspondiente a la Alcaldia de Barrio de la misma en termino de quince dias a contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Villa de Ocon 25 de Noviembre de 1877.—Por orden de la Alcaldia.—Nicomedes Galilea.

ANUNCIOS.

D. José Contreras y Montoya, Licenciado en Medicina y Cirujia, hace presente a sus muchos clientes favorecedores que aunque vean la plaza de Médico titular vacante de Nalda, de donde ha sido su titular, gozando de la simpatía de la inmensa mayoría de sus vecinos, piensa continuar establecido en la citada localidad a partido abierto donde pueden dirigirse en su busca.

OBRAS

DE D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ DE QUE HAY EXISTENCIAS PARA LA VENTA.

Prontuario de la Administración Municipal, con modelos y formularios para todos los actos y servicios a que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestros de Instrucción primaria; segunda edición arreglada a las vigentes disposiciones; mejorada de la primera que se recomendó a los Ayuntamientos, con abono de sus presupuestos, por Real orden de 24 de Setiembre de 1866, consistente en más de 140 expedientes completos, 1.700 formularios y un gran número de demostraciones aritméticas para facilitar los trabajos de presupuestos, balances, liquidaciones, repartos y amillaramientos; una reseña de los servicios periódicos, expresiva de los dias, semanas, quincenas, meses, trimestres, cuatrimestres, semestres, años, etc.; en que han de practicarse, y páginas de la obra en que se encuentran los formularios, así como un índice alfabético muy circunstanciado de todas las materias contenidas en la misma; su precio 90 reales.

Leyes orgánicas municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, con intercalacion en su texto de la ley de 16 de Diciembre de 1876, publicadas en cumplimiento de la ley y Real decreto de 2 de Octubre de 1877. Contiene extractos al margen de cada uno de sus artículos, é ininidad de citas importantes. Libro utilizable como apéndice al Prontuario de la Administración municipal; su precio su precio 7 reales.

Legislacion para todos.—Apéndice a las obras tituladas: Leyes orgánicas municipal y provincial y Prontuario de la Administración municipal.—Contiene la Instrucción vigente de Contabilidad de los Ayuntamientos, de 20 de Noviembre de 1845; las leyes, decretos, instrucciones y reglamentos,

etc., que se citan en dichas leyes, y además, relatadas con extension unas, extractadas fielmente otras y copiadas muchas, las leyes y otras disposiciones de Policía urbana sobre construcciones, Policía rural, Montes, Beneficencia, Instrucción primaria, Cementerios y Aguas; su precio 10 reales.

Guia de quintas 7.ª edición; su precio 10 reales.

Guia de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales; obra utilisima con muchos formularios; su precio 8 reales.

Guia de Elecciones; su precio 2 reales.

Auxiliar de Bufetes; 2.ª edición hecha en 1874; su coste 4 reales.

Guia de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, con formularios utilisimos, tanto para el nombramiento de peritos, como para la redaccion de repartos, cartillas, amillaramientos, reclamaciones de agravio, expedientes que se incoan en los casos de pedriscos, inundaciones, etc.; y además la legislacion del ramo en extracto.—Forma un libro de 224 páginas en 4.º, su precio 12 reales.—Apéndice a la misma, con el novisimo Reglamento y modelos, 2 reales. Este se vende únicamente a los que hayan adquirido ó adquirieran la Guia. Ambos cuestan 14 reales.

Rectificacion de los amillaramientos de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, consistente en el Reglamento de 19 de Setiembre de 1876 y sus modelos correspondientes, etc., etc. Forma un tomo en 4.º de 110 páginas y cuesta 6 reales.

Guia práctica de la contribucion industrial, 4 rs.

Guia de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 8 rs.

Guia de consumos; 7.ª edición, publicada en Agosto de 1877, su precio 8 rs.

Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos, 6 rs.

El Angel de una familia, comedia dramática en cuatro actos y en verso, 8 rs.

Los que deseen se les remita alguna ó varias de las obras anunciadas, deberán acompañar su importe al hacer el pedido, ya en letra de fácil cobro, ya en libranzas del giro mútuo ó sellos de franqueo, con 2 rs. más de su valor para certificar los envios.

La correspondencia se dirigirá a D. Eusebio Freixa, Cava Baja, 22, principal, Madrid.

ABVERTENCIA. Tanto en Madrid como en provincias hay ejemplares de venta en las principales librerías, sin aumento de precio.

EST. TIP. DE F. MENCHACA

JUZGADOS MUNICIPALES

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1877.

Dias	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL DE AMBAS CLASES										
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.													
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total											
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	2	2	2	»	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	2	»	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	7	5	12	2	2	4	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16

Logroño 23 de Noviembre de 1877.—El Juez Municipal suplente, Agustín Monturus.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Noviembre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias	FALLECIDOS.								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	»	1	»	1	»	1	»	1	2
12	2	»	»	2	»	1	»	1	3
13	»	»	»	»	»	1	»	1	1
14	1	»	»	1	1	»	»	1	2
15	1	»	»	1	»	»	»	»	1
16	»	2	»	2	»	»	»	»	2
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	1	»	»	1	1
19	»	»	»	»	2	»	»	2	2
20	1	»	»	1	1	»	»	1	2
	5	3	»	8	5	2	1	8	16

Logroño 23 de Noviembre de 1877.—El Juez municipal suplente, Agustín Monturus.